

## 12.00 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

### 1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre las siguientes materias:

- El impulso de la actividad económica, la elaboración de las directrices de política económica y financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la coordinación de su ejecución y cumplimiento y su internacionalización. Asimismo, tiene atribuida la coordinación y el impulso de la política de diálogo y concertación social.
- La política financiera, correspondiéndole en particular el ejercicio de las funciones de supervisión y control público sobre cajas de ahorros, fundaciones que gestionan la obra social de las mismas, cajas rurales y demás cooperativas de crédito, mediadores de seguros y mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social, así como el protectorado de las cajas de ahorros y de las fundaciones que gestionan la obra social de éstas.
- La programación, seguimiento, evaluación, coordinación y verificación de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión, otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y Banco Europeo de Inversiones, actuando como órgano técnico en las relaciones que, para el ejercicio de dicha coordinación, se hayan de establecer entre los órganos de la Administración autonómica, la Administración General del Estado y la Unión Europea, exceptuando las relaciones que corresponden a otros órganos de la Administración autonómica en virtud de las competencias que ostentan.
- La planificación económica y, en particular, la realización de todos los trabajos relativos a la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, la coordinación y supervisión de todos los planes sectoriales y horizontales en el marco de la planificación económica regional y la programación, evaluación y seguimiento de las inversiones públicas.
- La economía social, y en especial las cooperativas y las sociedades laborales.

- Las actividades industriales, energéticas y mineras, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dicho campo.
- La defensa de la competencia y la promoción y vigilancia del funcionamiento competitivo de los mercados, para contribuir a la existencia de una competencia efectiva en los mismos y a la protección de los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La enseñanza universitaria en Andalucía, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas.
- La coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica, la innovación y la transferencia de tecnología en el Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología y Empresa.
- El desarrollo tecnológico aplicado a las empresas mediante el fomento de la implantación de nuevas tecnologías y, en concreto, de la inversión empresarial en materia tecnológica.
- La optimización del sistema regional de apoyo a la innovación.
- Las políticas de innovación derivadas de la aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, así como la elaboración y desarrollo de la política informática en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, la definición de los bienes y servicios informáticos de carácter general y, en su caso, su gestión y contratación, incluida la intervención reglamentariamente prevista para el supuesto de adquisición centralizada, excepto en los ámbitos económico, financiero, de ingresos y gastos públicos, de contratación y de gestión de recursos humanos en el sector público, atribuidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el ejercicio de las competencias asignadas a ésta en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo.
- Los sistemas de información y de telecomunicaciones relacionados con las políticas de desarrollo de la sociedad de la información en Andalucía.
- Cuantas iniciativas tiendan al desarrollo de la cultura emprendedora en la Comunidad Autónoma mediante medidas de unificación, coordinación y apoyo que resulten pertinentes, sin perjuicio de las competencias que le correspondan a la Consejería de Empleo.

## 2. RECURSOS

### 42J UNIVERSIDADES

La Dirección General de Universidades, centro directivo responsable del programa presupuestario 42J, en el ámbito de sus competencias y a la hora de planificar sus objetivos y aplicar sus acciones, tiene presente lo dispuesto en la Ley para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, concretamente en su artículo 20, que establece el deber de fomentar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en el sistema universitario andaluz.

Para propiciar el logro de tales objetivos este programa contiene las dotaciones presupuestarias destinadas a financiar a las Universidades Públicas de Andalucía, siendo su principal fuente de financiación. El montante total de la financiación que aporta la Junta de Andalucía a las universidades se asigna según las especificaciones del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía para el periodo 2007-2011, estando parte de ella vinculada a los resultados alcanzados en las líneas de formación, investigación e innovación, así como en el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos para la consecución de la igualdad real entre hombres y mujeres en la universidad.

En 2011 sigue siendo un objetivo prioritario conseguir que las mujeres tengan una representación equilibrada en todos los ámbitos universitarios. En los Contratos Programa firmados con las Universidades públicas andaluzas se establecen acciones positivas para incrementar la presencia de las mujeres en los órganos de gestión y representación universitaria. Siguiendo el **Modelo de Financiación Universitaria 2007-2011**, las acciones a realizar se concretan en:

- a. Asignar financiación a las Universidades Andaluzas (en adelante UU.AA.), en función de las Cátedras ocupadas por mujeres en cumplimiento del objetivo establecido anualmente para cada Universidad en el contrato programa. El objetivo a conseguir es que el porcentaje de catedráticas se sitúe al menos en el 20% a final de 2011.
- b. Asignar financiación a las UU.AA según el número de las investigadoras principales. El objetivo a conseguir es que el porcentaje de investigadoras principales se sitúe al menos en el 20% a final del 2011. El contrato programa, permite vincular anualmente una parte de la financiación a las universidades según la proporción de mujeres responsables de proyectos y grupos de investigación, etc.

- c. Asignar financiación a las UU.AA. según la proporción de mujeres en órganos de gobierno y representación de las Universidades. El objetivo a conseguir es que el porcentaje de mujeres se sitúe al menos en el 40% en cada Universidad a final de 2011.

Por otra parte, se fomentará la enseñanza e investigación sobre el significado y alcance de la igualdad entre hombres y mujeres promoviendo la inclusión de materias de igualdad en los planes de estudio, la creación de postgrados específicos, y la realización de estudios e investigaciones especializadas en esta materia en las Universidades Públicas andaluzas. Igualmente, se fomentarán en todos los ámbitos académicos la formación, docencia e investigación en igualdad de género y la no discriminación de forma transversal. Para ello, los programas de formación permanente de profesionales de la educación incluirán como materia específica la de la igualdad de género, fomentando la adquisición de conocimientos sobre violencia de género, y sobre una educación sexual, sanitaria y afectiva que dignifique la relación de ambos sexos.

#### 54A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN

Las actividades que se desarrollan en la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, centro directivo responsable de la gestión de este programa presupuestario, están enmarcadas en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013 (PAIDI), que constituye el nuevo marco de planificación de las políticas de investigación y desarrollo tecnológico para la innovación, orientada a la mejora de la competitividad empresarial, la creación de empleo de calidad y la rentabilidad social de la ciencia, para contribuir al progreso social, económico y cultural de Andalucía.

En este Plan se aborda de manera primordial la construcción equilibrada del Sistema Andaluz del Conocimiento (I+D+I) y de manera explícita se recoge que en esta construcción, deberán abordarse al mismo tiempo problemas relacionados con la estructura del sistema, su organización, la forma en que se desarrollan los procesos y el modo en que se gestiona la calidad, teniendo presente el principio de igualdad de hombres y mujeres y la perspectiva de género.

De modo transversal, el Plan recoge el principio de garantía de igualdad de oportunidades. La promoción de la participación equitativa y sin restricciones de las mujeres en todas las disciplinas científicas y tecnológicas a todos los niveles es un objetivo irrenunciable. Garantizar y favorecer el acceso de las mujeres al ámbito de la investigación de excelencia e innovación, estableciendo las condiciones óptimas

necesarias que incentiven el trato igualitario en su acceso a los nuevos valores de la economía y la sociedad del conocimiento, es uno de los valores de este Plan.

Aunque la composición del tejido investigador andaluz esté formada mayoritariamente por hombres, un estudio desagregado por edad del porcentaje de hombres y mujeres investigadores, nos descubre que en las edades más jóvenes se está comenzando a ver cierto equilibrio, mientras que estos porcentajes se van desajustando progresivamente, en detrimento de la presencia de mujeres, a medida que se avanza en la edad del personal investigador. Esto provoca que la percepción de incentivos para la Formación de Personal Investigador sea prácticamente equitativa para ambos sexos, mientras que en aquellos otros incentivos en los que la población beneficiaria abarca todo el espectro de edades (como son los incentivos a la actividad interanual de los grupos de I+D andaluces o los incentivos a proyectos de investigación de excelencia), la presencia de beneficiarios hombres es superior a la de mujeres, por ser éstos mayoría en la presentación de solicitudes.

El sistema establecido por el PAIDI de promoción e incentivos basado en los méritos, persigue aumentar la cualificación de los profesionales del Sistema Andaluz del Conocimiento (I+D+I). Este sistema basado en méritos no impide que entre los principales objetivos del Presupuesto del Programa 54A para el año 2011 se encuentre el impulso a la presencia de las mujeres en el escenario investigador, para lograr una efectiva igualdad de género en este ámbito; estimular a la juventud para iniciar carreras de investigación; así como desarrollar programas de formación en materia de innovación dirigidos al personal investigador dentro de los grupos de investigación.

Para ello el Sistema Andaluz de I+D+I cuenta desde el año 2008 con una importante herramienta de incentivos, destacando en el ámbito de la igualdad de género, el fomento de la inserción de personal investigador de alto nivel en áreas prioritarias para Andalucía y en la incorporación de jóvenes doctores y doctoras a los grupos de excelencia, con atención especial a la participación de mujeres investigadoras, fomentando su participación en grupos y proyectos de investigación, mediante reservas de financiación en estos últimos. Así, la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, recoge la reserva del 20% de la financiación asignada a cada convocatoria y categoría para los proyectos de investigación desarrollados por equipos de investigación cuya investigadora principal sea una mujer.

En concreto se han establecido como metas a conseguir con el presupuesto para el año 2011, la formación de 825 investigadoras; la contratación de 69 mujeres, entre doctoras y técnicas, en proyectos de excelencia; la presencia de 8.283 mujeres en grupos de investigación, estando 500 de éstos dirigidos por una investigadora principal.

#### 54H DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

La Secretaría General Técnica asume la gestión de la política de personal, tras la publicación del Decreto de reestructuración de Consejerías 14/2010 y la Orden de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, de 24 de junio de 2010, de delegación de competencias.

A través de la Unidad de Igualdad de Género, en coordinación con el Servicio de Personal, se ha puesto en marcha en 2010 un Plan de Formación en materia de igualdad dirigido al personal de la Consejería, por considerar que la integración de la perspectiva de género de forma transversal en todas sus actuaciones requiere de la adquisición de conocimientos técnicos específicos. En una primera fase han sido beneficiarias del mismo, personas que ocupan puestos de decisión en Servicios Centrales, Delegaciones Provinciales y Agencias dependientes. El Plan consta de dos acciones formativas, de 20 horas lectivas cada una, que se corresponden, a su vez, con niveles de formación que van desde la importación de los conocimientos más básicos a los más especializados, para incorporar la dimensión de género en el ámbito de competencias de la Consejería.

En 2011 está previsto realizar una segunda fase de este Plan, dirigida a mandos intermedios y personal técnico de Servicios Centrales, Delegaciones Provinciales y demás entes instrumentales.

#### 54I SERVICIOS TECNOLÓGICOS A LA CIUDADANÍA

La situación en la que se encuentran hombres y mujeres de Andalucía, con relación a los indicadores oficiales de la Sociedad de la Información, la encontramos descrita en el estudio *Brecha Digital de Género 2009*, elaborado por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

En este estudio se identifica la existencia de una doble brecha digital de género; una primera que tiene que ver con el acceso de hombres y mujeres a internet, así como con la intensidad del uso de unas y otros, y que se atribuye, por un lado, al menor nivel económico de éstas por su menor incorporación al empleo y, por

otra, por disponer de menos tiempo para acceder a internet, debido, entre otras cuestiones, a la doble jornada (laboral y doméstica) que por socialización de género suelen asumir; y una segunda brecha digital, que tiene que ver con las habilidades tecnológicas, relacionada con la escasa presencia de mujeres en el mundo de la ingeniería y las tecnologías TIC.

Destacan dos objetivos estratégicos a desarrollar, a través de este programa presupuestario, en los que se enmarcan las actuaciones que se describen a continuación:

1. Fomentar la innovación y la competitividad empresarial con incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como apoyar a la incorporación de innovación al conjunto de sus negocios, procesos productivos y gestión, con especial atención a la disminución de los desequilibrios de género.

Se plantea, como objetivo básico para los presupuestos de 2011, fomentar la competitividad empresarial a través del impulso de la incorporación de las TIC y de la innovación al conjunto de sus negocios, procesos productivos y gestión empresarial, poniendo el énfasis en disminuir los desequilibrios de género.

Para conseguirlo se plantean diferentes líneas de trabajo que se desarrollarán a través del programa Cheque Innovación y enfoque sectorial. Entre las actuaciones previstas se encuentran:

- Acciones de formación en materia de género al personal técnico.
  - Estimular el acceso a las TIC en empresas lideradas por mujeres.
  - Desarrollo del Plan de Formación Empresas que contenga la perspectiva de género y que esté especialmente dirigido a empresas lideradas por mujeres.
  - Acciones de difusión para lograr la participación de empresas de mujeres en encuentros y ferias empresariales.
2. Promover el acceso en igualdad de oportunidades a la sociedad de la información mediante entornos que favorezcan la colaboración, participación y la innovación social a la ciudadanía.

Una de las prioridades básicas del programa presupuestario consiste en facilitar el acceso de la ciudadanía a las nuevas tecnologías a través de redes avanzadas de servicios de comunicaciones electrónicas. Para contrarrestar el efecto pernicioso de la *brecha digital*, se desarrollan toda una batería de intervenciones encaminadas a hacerla desaparecer, mediante programas de formación, sensibilización e incentivos para el acceso y uso de las nuevas tecnologías, todo ello con el objetivo último de facilitar la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información desde su condición de ciudadanas y/o miembros activas del tejido asociativo. A continuación se recogen estas actuaciones:

- Barómetro andaluz de las TIC.  
En el año 2011 se desarrollará el tercer estudio “Brecha Digital de Género en Andalucía”, obtenido a través de los datos de la Encuesta TIC hogares proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto de Estadística de Andalucía.
- Programa ciudadanía digital.  
Se ofrecerá apoyo técnico-formativo para la integración digital de las organizaciones de mujeres, así como para su inserción dentro de redes territoriales, sectoriales y globales.
- Programa crecer en la red, que desarrolla una serie de actuaciones para la ejecución del Decreto 25/2007, por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), por parte de las personas menores de edad, ha perseguido promover el uso de buenas prácticas en la utilización de las TICs por parte de las personas menores de edad de Andalucía y la protección de sus derechos específicos, a través de diversas actuaciones que promoverán la ruptura del rol de género. Entre estas actuaciones están previstas acciones formativas para madres que intervienen en el proceso formativo de sus hijos e hijas. Se realizarán acciones formativas dirigidas específicamente a reducir los riesgos específicos de las menores andaluzas. La presencia web del proyecto se modificará para poder obtener información desagregada por sexo.
- Proyecto Guadalinfo y Centros de Acceso Público a Internet, más allá de la evidente consecuencia positiva para la cuestión de género que supone la eliminación de la brecha digital entre el entorno rural y urbano, el proyecto Guadalinfo destaca por la prioridad dada al establecimiento de líneas



de colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer (en adelante IAM). Los centros Guadalinfo acogerán, en colaboración con el IAM, un programa de teleformación para usuarias de Asociaciones de Mujeres. Entre los módulos de formación se encuentran herramientas específicas para el abordaje de la brecha de género, tales como bancos de tiempo. Por otro lado se destina específicamente un programa de formación en la modalidad *blended learning* a las asociaciones de mujeres, esta vez con presupuesto y currículo elaborado en el marco de este programa presupuestario.

- Por su parte los dinamizadores locales y territoriales tendrán acceso a los módulos de formación dispuestos por el IAM, al tiempo que serán entrenados en el uso de la plataforma de formación de dicho Instituto. La obligación de organizar estas unidades formativas y apoyarlas supone un espacio de sensibilización de especial relevancia para este colectivo.
- Programa Andalucía Compromiso Digital.  
En el marco de este programa se desarrollarán actuaciones concretas con asociaciones de mujeres en una doble vertiente, como voluntarias que realizan acompañamientos digitales y como entidades usuarias del proyecto que se benefician de un acompañamiento personalizado y adaptado a sus necesidades concretas
- En el año 2011 se impartirá un módulo de formación en la modalidad *blended learning* a aproximadamente 120 personas voluntarias de la Red Atención específica a colectivos en riesgo de exclusión (Mayores e Inmigrantes).
- Programa ayudas técnicas TIC.  
Se ha planificado una nueva convocatoria de esta Orden para el año 2011. Su articulación va a permitir disminuir la brecha de género en el colectivo de personas con discapacidad y personas mayores para acceder en igualdad de condiciones a las nuevas tecnologías y por tanto a la sociedad de la información, donde el porcentaje de población de mujeres es superior al de hombres.
- Programa EDUKANDA, esta plataforma de recursos formativos a disposición de toda la ciudadanía incorporará, entre otros, recursos formativos específicos para mujeres así como de formación en género, en colaboración con el IAM.

## 61K COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA

Tras el Decreto 165/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 116/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, las competencias de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación se han ampliado en dos ámbitos de actuación perfectamente separados, por un lado, la planificación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, por otro, las competencias en el ámbito de los Fondos Europeos.

La Dirección General de Fondos Europeos y Planificación en el marco del programa presupuestario 61K y en el ámbito de la planificación económica, realiza las funciones de elaboración, seguimiento y evaluación de la planificación económica de la Comunidad Autónoma, así como la coordinación y supervisión de los planes sectoriales y horizontales, en el marco de la planificación económica regional.

La Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, incide en la igualdad de género, a través de la realización de todos los trabajos y estudios relativos a la elaboración, seguimiento y evaluación de la planificación económica de la Comunidad Autónoma. Así, la redacción de la planificación económica determina las orientaciones estratégicas de carácter horizontal en cuanto a la igualdad de oportunidades, como sucede en el actual Plan Económico General *Estrategia para la Competitividad* (ECA 2007-2013).

Con relación al seguimiento anual y evaluación de la ECA 2007-2013, se instrumenta un sistema desarrollado por ejes y ámbitos de actuación, en el que se analiza la consecución de los objetivos programados, teniendo en cuenta la perspectiva de género, dado su carácter transversal, siempre que resulte posible y exista información, a través del Sistema de Información Estadística, de indicadores estadísticos relativos a personas, desagregados por sexo. Asimismo se lleva a cabo un seguimiento anual específico de la prioridad, de carácter horizontal, de la igualdad de oportunidades, con especial incidencia a la igualdad de género.

Durante el año 2010, la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación ha sido destinataria de incentivos del Fondo G+, convocados mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de enero de 2010, para aquellos proyectos que promuevan la perspectiva de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estos incentivos están destinados a la realización de un estudio en materia de género consistente en la elaboración de un índice sintético, el *Índice de Desigualdad de Género de Andalucía*, en colaboración con el IEA, que va a medir las diferencias económicas por razón de género. Con este Índice se pretende

mejorar el conocimiento sobre las desigualdades existentes entre hombres y mujeres en Andalucía, desde una perspectiva económica.

Está previsto que en el último trimestre del ejercicio 2010, se continúe con la experiencia desarrollada en el año anterior con el seminario de “Planificación de Políticas Públicas desde el enfoque de Género”, completando la formación teórica ya impartida con una parte eminentemente práctica, para ayudar a implementar el enfoque de género en la planificación de las políticas públicas.

Para el ejercicio 2011 se plantea como actuación a desarrollar dentro del proyecto financiado con Fondo G+, realizar la difusión del estudio del *Índice de Desigualdad*. Se ha optado por proponer esta actuación al entender la especial relevancia que este proyecto tiene debido a su carácter pionero en la materia.

Por lo que se refiere al ámbito de Fondos Europeos, cabe señalar las siguientes partidas:

- Las partidas destinadas a la verificación y control de las actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos con las que se comprueba si los gestores, en la ejecución de sus presupuestos provenientes de la Unión Europea, han respetado la política comunitaria de igualdad de oportunidades.
- Con las partidas destinadas al seguimiento y evaluación de los Programas Operativos, y en consonancia con los gestores, se busca que las actuaciones que se vayan a realizar y que reciban cofinanciación europea cumplan, como mínimo, con todas las exigencias reglamentarias del principio de igualdad de oportunidades, y en la medida de lo posible incidan en la eliminación de las desigualdades existentes. Se han aumentado por esta Dirección General las exigencias a la hora de aprobar las distintas operaciones que van a poder ser cofinanciadas por Fondos Europeos, siendo necesario que los distintos gestores cumplimenten un apartado dedicado al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, lo que les obliga a hacer un ejercicio de reflexión para valorar la incidencia de las actuaciones a cofinanciar con Fondos Europeos en la consecución del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y como aplican, en la realización de estas actuaciones, la perspectiva de género.
- En este tema la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación es miembro de la Red de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en las actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, creada al amparo del Marco Estratégico Nacional de Referencia, integrada por la Comisión Europea, las autoridades nacionales, las Comunidades Autónomas y los organismos

de igualdad para implementar el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito de los fondos europeos.

- Las partidas destinadas a la información y publicidad, con las que se pretende dar una visión de la realidad que respete el principio de igualdad de oportunidades y remueva obstáculos para su logro en Andalucía. En esta partida se va a dar una mayor visibilidad a todas aquellas actuaciones que favorezcan la igualdad de oportunidades y a aquellas que sean buenas prácticas en la implementación de la perspectiva de género. Por otra parte, se está haciendo un especial seguimiento para que toda la publicidad utilice un lenguaje no sexista y se eviten las imágenes que presenten estereotipos sexistas.

## 610 INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA ANDALUZA

Las actuaciones incluidas dentro del Programa 610 Internacionalización de la Economía andaluza así como del Plan estratégico de internacionalización de la economía andaluza 2010-2013, están centradas en el campo de la promoción comercial exterior, tienen como destinatarios a personas jurídicas, en el que resulta fundamental conocer cuál es la distribución de mujeres y hombres en las empresas afectadas por las actuaciones de este programa.

Por otro lado, las actuaciones de formación en comercio exterior, han puesto de manifiesto que, como resultado de las convocatorias realizadas para becas de comercio exterior, los resultados pueden considerarse bastante paritarios, ya que, por ejemplo, en la convocatoria 2009-2011, el resultado del proceso de selección indica que de las 41 candidaturas con mejores puntuaciones, 21 correspondían a hombres y 20 a mujeres, mientras que, en la convocatoria anterior 2008-2010, de las 32 becas convocadas, 9 correspondieron a hombres y 23 a mujeres.

## 72C DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO EMPRESARIAL

Las políticas de promoción de la economía social y de fomento de la cultura y la actividad emprendedora se estructuran entorno a los siguientes objetivos estratégicos:

- La política de economía social se implanta fijando como objetivo la promoción y el fomento de una economía social emprendedora, innovadora y competitiva, en el marco de un desarrollo basado en la generación y consolidación de empleo cualificado, en estrategias y responsabilidades para avanzar en igualdad de género, y en la implantación de las bases de una economía sostenible y socialmente responsable.

- La política de impulso emprendedor tiene como finalidad general promover la cultura y la actitud emprendedora y, especialmente, el fomento de una actividad emprendedora y empresarial entre la población andaluza, que derive en la generación de nuevas iniciativas empresariales que creen empleo en el ámbito de la economía social y la microempresa y en el marco de un modelo de desarrollo económico sostenible (políticas que se materializan fundamentalmente en el modelo de empresa de Trabajo Autónomo).

Los resultados finales de estas políticas tienen su mayor incidencia en la creación y consolidación de empresa y empleo en el ámbito de la economía social y del trabajo autónomo, resultando, en términos de empleo, la siguiente relación entre hombres y mujeres:

| Ámbito           | Economía Social |              | Trabajo Autónomo |              |
|------------------|-----------------|--------------|------------------|--------------|
|                  | Hombres         | Mujeres      | Hombres          | Mujeres      |
| <b>Andalucía</b> | <b>55,5%</b>    | <b>44,5%</b> | <b>67,0%</b>     | <b>33,0%</b> |
| Almería          | 42,3%           | 57,7%        | 66,6%            | 33,4%        |
| Cádiz            | 62,2%           | 37,8%        | 66,9%            | 33,1%        |
| Córdoba          | 60,8%           | 39,2%        | 67,2%            | 32,8%        |
| Granada          | 51,9%           | 48,1%        | 66,4%            | 33,6%        |
| Huelva           | 54,3%           | 45,7%        | 66,2%            | 33,8%        |
| Jaén             | 71,5%           | 28,5%        | 67,8%            | 32,2%        |
| Málaga           | 56,2%           | 43,8%        | 66,9%            | 33,2%        |
| Sevilla          | 55,4%           | 44,6%        | 67,6%            | 32,4%        |

Por otro lado, según se indica en la publicación de Mujeres y Hombres en España del año 2009, realizados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en colaboración con el Instituto de la Mujer, en el cuarto trimestre de 2008 y de acuerdo a la nueva clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE-2009, la distribución de los varones de nacionalidad española que trabajaban en los distintos sectores económicos, era de un 58,6% en el sector servicios, un 21,2% en la industria, un 15,5% en la construcción y un 4,7% en la agricultura, mientras que la distribución de las mujeres de nacionalidad española trabajadoras por sectores económicos era de un 86,3% en el sector servicios, un 9,2% en la industria, un 2,1% en la construcción y un 2,4% en la agricultura.

Con el fin de eliminar o reducir las diferencias que se observan en el ámbito de la economía social, donde existe un equilibrio aceptable a nivel del conjunto de la Comunidad Autónoma, con tendencia a una mayor nivelación, y con tres provincias,

Jaén, Cádiz y Córdoba, con mayores diferencias entre hombres y mujeres, se pondrá el acento, preferentemente en las siguientes líneas de actuación:

- Se potenciarán las acciones de difusión, información y concienciación entre el sector femenino de la población andaluza adaptando, tanto los contenidos como las formas, a la sensibilidad y especiales capacidades de este sector potencialmente emprendedor, aumentando la intensidad en aquellas provincias más desfavorecidas por las estadísticas.
- Se promocionará entre este colectivo el modelo de empresa de economía social mostrando ejemplos reales de cooperativas y sociedades laborales creadas por mujeres.
- Los convenios que se establezcan con las federaciones, asociaciones y fundaciones para la impartición de la formación de personas desempleadas incluirán cláusulas que exijan la adaptación curricular de los cursos, la difusión de estos, su impartición y la certificación de su aprovechamiento, a las especiales circunstancias sociales de las mujeres desempleadas.
- Se pondrá especial atención en la elaboración de contenidos formativos para facilitar salidas laborales en actividades emergentes, desarrolladas fundamentalmente por mujeres.
- Se incentivarán en especial grado aquellos estudios, trabajos de investigación y labores de asesoramiento que orienten sus objetivos en examinar la situación de las mujeres, para paliar sus dificultades y eliminar las barreras que obstaculizan o retrasan su incorporación al mercado de trabajo o impiden un adecuado desarrollo empresarial.

Para paliar los desequilibrios que hasta ahora arrojan las políticas de impulso emprendedor, con importante incidencia en el Trabajo Autónomo, donde se observa un importante diferencial entre hombres y mujeres, tanto en el análisis del conjunto de Andalucía, como en la comparativa de cada una de las provincias, las líneas de trabajo previstas contendrán las siguientes actuaciones:

- Apoyo a la creación de empresa y empleo, con acciones positivas hacia aquellos proyectos promovidos o constituidos mayoritariamente por mujeres, ofreciendo un acompañamiento técnico diferenciado y especializado y favoreciendo el alojamiento empresarial para la incubación de las ideas de negocio o el desarrollo de los proyectos.

- Apoyo posterior en el progreso de proyectos y modernización de empresas dirigidas por mujeres, que recibirá un tratamiento específico, con independencia del que reciban para la consolidación de la actividad y el empleo.
- Del mismo modo, se elaborarán contenidos formativos que tengan en consideración las dificultades de acceso a la adquisición de habilidades de gestión empresarial.
- Se aumentará el número, y se adecuará su distribución provincial, de aquellos programas especiales que hasta ahora se vienen desarrollando para mujeres empresarias, y se pondrá especial énfasis en su divulgación y en la promoción de sus atractivos y utilidades para el acceso de las mujeres al mundo empresarial y del trabajo autónomo.

Por lo que respecta a los ámbitos de la Industria, Energía y Minas se promueve, en el ámbito empresarial, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y todo ello, por medio de acciones concretas y específicas que den respuesta a valores esenciales de la sociedad andaluza, como es la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres. Con el fin de conseguir este objetivo, desde el año 2008, a través de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008-2013, se fomenta la realización de proyectos de innovación y desarrollo empresarial promovidos mayoritariamente por mujeres, aumentando los porcentajes de intensidad de los incentivos para los proyectos de Modernización, Cooperación Competitiva e I+D+I.

De igual modo, para los proyectos de creación de empresas, se exige la realización de planes de igualdad de género, aumentándose la intensidad para las otras tipologías de proyectos, siempre que la empresa presente dichos planes de igualdad. En cualquier caso, en la valoración de los proyectos, se tiene también en cuenta, las medidas y actuaciones adoptadas por las empresas solicitantes en materia de igualdad de género derivadas de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En el año 2011 se continúa con esta línea de trabajo, a través de la Orden de 9 de diciembre de 2008, atendiendo a todos los proyectos promovidos mayoritariamente por mujeres, que cumplan con los requisitos establecidos en la citada Orden.

Otro de los objetivos del programa es el seguimiento, estudio y previsiones de la realidad económica y social de Andalucía, materializado en la elaboración de estudios e informes, y que se recogen, entre otros, en publicaciones tales como la revista trimestral de Coyuntura Económica de Andalucía y la edición, con periodicidad anual, del Informe Económico de Andalucía. Durante el ejercicio 2011 se prevé intensificar el esfuerzo para que el análisis de las variables más relevantes contempladas se realice considerando la desagregación por sexo.

## 61R SERVICIOS CORPORATIVOS Y DE TELECOMUNICACIONES

En el marco de este programa es necesario destacar la importancia de la universalización de las infraestructuras de telecomunicaciones como elemento que, en sí mismo, contribuye a facilitar el acceso a las TIC de hombres y mujeres en igualdad.

En materia de e-administración, la transposición de los datos estadísticos del INE en materia de Sociedad de la Información aplicables a la ciudadanía en general, parece indicar que entre el personal de la Junta de Andalucía se darán los mismos usos diferenciales con relación a las TIC. No obstante el estudio sobre el uso y valoración de las TIC en la Junta de Andalucía, que se está realizando en 2010, nos permitirá tener un diagnóstico más ajustado.

Destacamos dos objetivos estratégicos a desarrollar a través de este programa presupuestario en el que se enmarcan las actuaciones que describimos a continuación:

1. Fomentar la implantación y desarrollo de infraestructuras de comunicaciones electrónicas.

El desarrollo y extensión de infraestructuras que den soporte a los servicios de comunicaciones electrónicas constituye en sí mismo un aspecto básico y favorecedor de la equidad de género, en la medida en que cuanto más universal sea el acceso, mayores facilidades tendrán las mujeres para acceder a las TIC, fundamentalmente influyendo en la potenciación de infraestructuras en los entornos rurales. El desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones de la administración de la Junta de Andalucía igualmente incide en la igualdad en la medida que de año en año la Red de Servicios se universaliza, dando soporte a los servicios dirigidos a la ciudadanía.

En materia de seguridad de las TIC se ofertará formación al personal de la Junta de Andalucía durante 2011, se incidirá especialmente en la incorporación de mujeres a este tipo de formación.



2. Coordinar, impulsar y desarrollar la e-administración y política TIC en la Junta de Andalucía teniendo en cuenta la igualdad de oportunidades.

En el año 2011 estarán disponibles los resultados del estudio “Situación de las personas empleadas públicas ante las TIC”, realizado en la administración de la Junta de Andalucía, con datos desagregados por sexo. Esto nos permitirá, en el marco del desarrollo de la Estrategia Pública Digital de la Junta de Andalucía, incorporar contenidos de género en la formación de formadores que se impartirá al personal TIC de la Junta de Andalucía y, por otro lado, realizar actuaciones de formación y sensibilización específicas para las mujeres, en aquellos casos que los datos del estudio así lo recomienden.

Por otro lado, la implantación del Proyecto GUÍA, gestión de identidades, tanto de ciudadanos y ciudadanas, como de personas empleadas públicas o de empresas, nos permitirá contemplar el diagnóstico que nos indique actuaciones a realizar con la ciudadanía constituida por hombres y mujeres, las empresas y su compromiso con la igualdad, las personas empleadas públicas y adaptar por tanto la estrategia Pública Digital a las necesidades de la Ciudadanía.

Por último cabe destacar que la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información ha sido destinataria de incentivos del Fondo G+, convocados mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de enero de 2010, para aquellos proyectos que promuevan la perspectiva de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con estos incentivos se está desarrollando, en colaboración con la Consejería de Hacienda y Administración Pública, el proyecto “Implantación de un Proyecto de Presupuestación con perspectiva de género en las políticas de Sociedad de la Información de la Junta de Andalucía”, que permitirá disponer de dos productos finales concretos, por un lado un manual de procedimiento para la inclusión de la perspectiva de género en los presupuestos públicos y, por otro, un estudio sobre el uso y valoración que hace de las TIC el personal al servicio de la Junta de Andalucía.

### 73A PLANIFICACIÓN, DESARROLLO ENERGÉTICO Y FOMENTO DE LA MINERÍA

La mayor parte de las actuaciones que desarrolla este programa presupuestario tienen un impacto limitado desde la perspectiva de género ya que la mayor parte de ellas están dirigidas al fomento del uso de las energías renovables, al ahorro y la eficiencia energética, así como a la planificación, fomento, ordenación y administración de la minería.

Dentro del ámbito del sector energético del programa presupuestario 73A, cabe distinguir dos grupos de personas destinatarias de las actuaciones, el grupo de consumidores de energía en general y el grupo de proyectistas e instaladores de sistemas energéticos.

Respecto a los consumidores de energía, toda la población andaluza es consumidora potencial de energía (50,48% de mujeres y un 49,52% de hombres) y no se detectan desigualdades por razón de género en el acceso a estos recursos.

Respecto a proyectistas e instaladores de sistemas energéticos, aunque no están disponibles aún los datos desagregados por sexo de la población ocupada en Andalucía en el conjunto del sector, observando los datos desagregados por sexo del sector de la energía eléctrica –bastante representativo porcentualmente–, podemos inferir que la participación de la mujer en la actividad de producción de energía e instalaciones energéticas es actualmente muy inferior a la del hombre (12% de mujeres frente a un 88% de hombres).

Para avanzar en el conocimiento del sector y corregir desigualdades, en 2011 se pondrán en marcha aplicaciones informáticas para el registro de habilitaciones profesionales y puestas en servicio de actividades e instalaciones, que permitirán conocer el género de las personas instaladoras, del personal directivo de empresas instaladoras, de las gerencias de empresas industriales, así como el de las personas autoras de los proyectos y de quienes realizan la dirección de obra.

Dentro del sector minero, se adaptará la herramienta informática de registro para que permita la segregación por sexo de la información de personas usuarias. Está previsto que esta herramienta pueda estar disponible a final de 2011.

Finalmente, la información anual remitida por las explotaciones mineras a la Administración Minera, a través del Plan Anual de Labores, que próximamente se incluirá en la aplicación de tramitación telemática, en los apartados relativos al personal de la explotación, así como aquellos relativos a los datos de trabajadores según cualificación, permitirá a partir de 2011 la desagregación por sexo.

## 12.31 INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA

### 54F ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA

La actividad estadística del Instituto de Estadística de Andalucía (en adelante, IEA), y de todos los organismos de la Junta de Andalucía integrados en el Sistema Estadístico de Andalucía, va a estar determinada, como en ejercicios anteriores, por lo dispuesto en la Ley 4/2007, de 4 de abril, que aprueba el Plan Estadístico 2007-2010. En el año 2010 se ha iniciado la tramitación de la ampliación de la vigencia del Plan Estadístico que se prorrogará hasta el 31 de diciembre de 2011 y pasará a denominarse Plan Estadístico de Andalucía 2007-2012. Este plan tiene como finalidad responder y anticipar las necesidades y demandas de información estadística generadas por los cambios económicos, sociales y demográficos que viene experimentando Andalucía en los últimos tiempos.

Para ello establece un conjunto de objetivos estadísticos generales y específicos desarrollados a partir de necesidades concretas de información estadística, detectadas en distintos ámbitos de la realidad económica y social de Andalucía.

Además, el plan incorpora tres ejes transversales, territorio, sostenibilidad y género. En particular el eje transversal de género consolida una nueva dimensión necesaria en la práctica estadística, al considerar esta perspectiva no sólo como una desagregación de la información o la mera incorporación de la variable sexo sino como un enfoque a tener en cuenta al definir conceptos, procedimientos, metodologías y todos aquellos aspectos que articulan la producción de la información estadística.

En esta línea, el IEA ha sido destinatario de incentivos del Fondo G+, convocados mediante la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de enero de 2010, para aquellos proyectos que promuevan la perspectiva de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante estos incentivos se han financiado en el ejercicio 2010 dos proyectos denominados “Estudio del género en los registros administrativos de la Junta de Andalucía” y “La participación de la mujer en las ramas productivas y en la creación de empresas”. Los objetivos generales de estos proyectos son analizar si la información relativa a las personas contenida en los registros administrativos recoge la variable sexo y profundizar en el conocimiento de la evolución y características de la participación de las mujeres en la actividad económica de Andalucía.

El Programa Estadístico de Andalucía para el año 2011, pendiente de aprobación por el Consejo de Gobierno, comprende un total de 283 actividades estadísticas clasificadas en proyectos estadísticos, operaciones estadísticas, actividades de difusión y actividades instrumentales. De éstas, 134 son pertinentes a la desagregación de la variable sexo y 44 de ellas desarrolladas directamente por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Esto es, sin duda, consecuencia de que paralelamente al establecimiento del eje transversal de género, se creó un grupo de trabajo, en el marco del Sistema Estadístico de Andalucía, para dar apoyo desde el IEA a las distintas Consejerías y Agencias Administrativas, en la incorporación de la perspectiva de género a aquellas actividades ya existentes que se consideraban pertinentes y a las de nueva creación.

La concienciación de los gestores de la estadística pública andaluza, con el apoyo de este grupo de trabajo, ha hecho posible que se recoja por vez primera esta perspectiva de género en las siguientes actividades en el Programa Estadístico de Andalucía para el año 2011:

- Encuesta de consumo y hábitos culturales en Andalucía.
- Estadística sobre propiedad intelectual en Andalucía.
- Portal de estadísticas sanitarias “Pascua”.

## 12.32 AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA

### 61N AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

La competencia es uno de los pilares de la economía de mercado y un elemento básico para el desarrollo de cualquier sociedad, ya que contribuye a incrementar la eficiencia de los sistemas productivos, lo que se traslada a los consumidores y consumidoras en forma de menores precios o aumento en la cantidad, calidad y variedad de los productos ofrecidos.

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía tiene como fin preservar y promover el funcionamiento competitivo de los mercados, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en materia de defensa y de promoción de la competencia

en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por tanto su actividad se dirige básicamente a personas jurídicas e instituciones.

En materia de género, la Agencia centra su atención en el Sistema de Información y Defensa de la Competencia, gracias al cual cualquier ciudadano o ciudadana puede realizar consultas y formular propuestas de estudio u otras en materia de competencia, todo ello salvaguardando la confidencialidad de sus datos personales. En 2011, la Agencia de Defensa de la Competencia tiene previsto:

- Potenciar una gestión de personal dirigida a corregir las desigualdades de género, a través de la flexibilidad horaria, facilitar la asistencia a cursos presenciales y el fomento de la realización de cursos por medios telemáticos.
- Detectar las posibles actuaciones que en las nuevas actividades de la Agencia pudieran llevarse a cabo con algún efecto positivo en materia de género, y su puesta en práctica.
- Inclusión de variables de género en todas aquellas cuestiones susceptibles de ello en que la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía sea competente, especialmente en el desarrollo del Sistema de Información y Defensa de la Competencia de Andalucía.
- Facilitar el acceso a la realización de consultas, obtención de información y formulación de propuestas en materia de competencia a todos los sectores sociales interesados, y en especial a aquellos colectivos o asociaciones de mujeres profesionales y empresarias.

### 3. PERSONAL

#### ANEXO I SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

Permisos y licencias concedidos al personal de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, la Agencia de Defensa de la Competencia, el Instituto de Estadística de Andalucía y la AAECAU en el año 2009

| PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS                                                                                                                                                                                                                                                      | Nº de permisos concedidos |         |       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------|-------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Hombres                   | Mujeres | Total |
| Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo (tiempo indispensable)                                                                                                                                                                            | 3                         | 16      | 19    |
| Parto/Adopción o acogimiento preadoptivo o permanente: 16 semanas ininterrumpidas                                                                                                                                                                                                       | 1                         | 13      | 14    |
| Permiso adicional por parto o adopción: 4 semanas                                                                                                                                                                                                                                       | 2                         | 14      | 16    |
| Desplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional: hasta 3 meses                                                                                                                                                                                                | 0                         | 0       | 0     |
| Lactancia o cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses                                                                                                                                                                                                                               | 5                         | 15      | 20    |
| Permiso por paternidad: 15 días naturales a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial                                                                                                                       | 12                        | 0       | 12    |
| Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 4-5 días                              | 51                        | 53      | 104   |
| Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 3-4 días                                                                                                                         | 17                        | 27      | 34    |
| Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años: 3 días                                                                                                                                                                                                                        | 14                        | 12      | 26    |
| Reducción de jornada por: Guarda legal; nacimiento prematuro; hospitalización del recién nacido; lactancia o cuidado de hijo/a menor de 16 meses; cuidado de cónyuge o análogo y familiar hasta segundo grado; cuidado de un familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave | 0                         | 9       | 9     |
| Permiso por razón de violencia de género de la mujer (se consideran justificadas por el tiempo que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud)                                                                                                                     | 0                         | 0       | 0     |
| Cuidado de familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave: reducción jornada laboral hasta 50% con carácter retributivo y por el plazo de 1 mes                                                                                                                             | 0                         | 1       | 1     |

| EXCEDENCIAS                                                  | Nº de excedencias concedidas |         |       |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------|---------|-------|
|                                                              | Hombres                      | Mujeres | Total |
| Excedencia por cuidado de hijos                              | 0                            | 3       | 3     |
| Excedencia por cuidado de familiar                           | 0                            | 0       | 0     |
| Excedencia voluntaria por agrupación familiar                | 0                            | 0       | 0     |
| Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria | 0                            | 0       | 0     |